



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-151/2024-Ampl

Folio 330026824000975

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026824000975

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824000975

Con fecha 20 de marzo de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

*"4.502 La persona Titular o Encargada de la RME programará los días de liberación de actividades de acuerdo a las necesidades del servicio y a los términos de su contrato, y autorizará a la PPSPI el goce de los mismos. No deberá contemplarse liberación de actividades en contratos a prueba *POLÍTICAS PARA PERSONAL DE CONTRATACIÓN EXTERNA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Sobre los periodos de vacaciones y días autorizados. Especificar y detallar número de periodos autorizados, la cantidad de días autorizados en cada periodo y fechas que comprendieron cada periodo de 2023 y 2024 a los prestadores de servicios profesionales independientes siguientes: • VINISSA SÁNCHEZ ARCE • EDUARDO TOMAS JÁCOME CHÁVEZ • FRANCISCO RAUL SERRANO MERINO • GIBRÁN Yael GARCÍA MONTERO • EUGENIO JOSÉ JUÁREZ CORONADO • MARIO ILLIE FLORES CATAÑO • VERÓNICA HERRERA JIMÉNEZ • CARLOS MARIANO NORICUMBO ROBLES • JOSUÉ ROMEO CASTELLANOS MORA • MARY JOSEFINA DEL CARMEN LÓPEZ ÁLVAREZ • YAMILET LORENZO SOSA • YAMIR ARTURO CRUZ VELÁSQUEZ • ESTEFANY MONTSERRAT RAMOS BELTRÁN • ISAAC MANUEL AVENDAÑO VÁSQUEZ • DANIELA CONTRERAS ZERECERO, • LUIS ABRAHAM GARCIA CALDERON PITTI • BEATRIZ IVONNE REYES GARCIA • CARLOS MARIANO NORICUMBO ROBLES • De los periodos que hayan sido autorizados durante los contratos a prueba, ¿cuáles fueron los criterios aplicables y qué justificó la autorización? Se solicita versión pública de los informes detallados de actividades de personas prestadoras de servicios profesionales independientes siguientes: 1. VINISSA SÁNCHEZ ARCE 2. EDUARDO TOMAS JÁCOME CHÁVEZ 3. FRANCISCO RAUL SERRANO MERINO 4. GIBRÁN Yael GARCÍA MONTERO 5. EUGENIO JOSÉ JUÁREZ CORONADO 6. MARIO ILLIE FLORES CATAÑO 7. VERÓNICA HERRERA JIMÉNEZ 8. CARLOS MARIANO NORICUMBO ROBLES 9. JOSUÉ ROMEO CASTELLANOS MORA 10. MARY JOSEFINA DEL CARMEN LÓPEZ ÁLVAREZ 11. YAMILET LORENZO SOSA 12. YAMIR ARTURO CRUZ VELÁSQUEZ 13. ESTEFANY MONTSERRAT RAMOS*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-151/2024-Ampl

Folio 330026824000975

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

BELTRÁN 14. ISAAC MANUEL AVENDAÑO VÁSQUEZ 15. DANIELA CONTRERAS ZERECERO 16. LUIS ABRAHAM GARCIA CALDERON PITTÍ 17. BEATRIZ IVONNE REYES GARCIA 18. CARLOS MARIANO NORICUMBO ROBLES 4.609 La persona Titular o Encargada de la RME deberá levantar y suscribir mediante Acta de Hechos todo incumplimiento del contrato por parte de la PPSPI. *POLÍTICAS PARA PERSONAL DE CONTRATACIÓN EXTERNA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES De lo anterior, al 15 de marzo de 2023, ¿existen Actas de Hechos levantadas en el Consulado General de México en Denver por incumplimientos de contratos por parte de algún PPSPI? De ser así, especificar la causa y si se solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores la rescisión del contrato." (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública al **Consulado de México en Denver (CONSULMEX DENVER)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 09 de abril de 2024, a través de correo electrónico No. DEN0638, el **CONSULMEX DENVER** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular manifiesto a usted que esta Unidad Administrativa solicita atentamente se conceda la ampliación del plazo legal para la entrega de información correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se continúa recabando la información solicitada a fin de contar con los elementos para dar atención a la petición que nos ocupa.

En tal tenor, se solicita que a través de su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia la ampliación en comento, para que sea aprobada por dicho órgano colegiado."(Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-151/2024-Ampl

Folio 330026824000975

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que el **CONSULMEX DENVER** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa recabando información, para estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por el **CONSULMEX DENVER**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**.

TERCERO.- COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-151/2024-Ampl

Folio 330026824000975

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 24 de abril de 2024.



ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Directora Jurídica de Acceso a la Información



SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno, en el ramo Relaciones Exteriores



GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores

